

Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso: Graiman Cía. Ltda.

Tax planning as a financial management tool for the flat ceramic industrial sector. Case: Graiman Cía. Ltda.

Paúl Fernando Guevara Morocho
pguevaram@psg.ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-4748-1246>

Cecilia Ivonne Narváez Zurita
inarvaez@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-7437-9880>

Juan Carlos Erazo Álvarez
jcerazo@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca; Cuenca
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-6480-2270>

Maribel del Carmen Machuca Contreras
maribel.machuca05@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-5576-6394>

Recibido: 10 de septiembre de 2019
Aprobado: 28 de septiembre de 2019

RESUMEN

En los últimos años, la carga tributaria se ha incrementado significativamente en el Ecuador, afectando en gran medida la estabilidad financiera de las empresas y las

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

personas. La planificación tributaria (PT) es una herramienta que contribuye para programar la inversión de los contribuyentes y minimizar su carga tributaria lícitamente. El objetivo del presente artículo es realizar un diagnóstico situacional, revisar la carga tributaria actual, conocer los beneficios tributarios y finalmente, proponer un modelo de planificación tributaria para Graiman Cía. Ltda. Ubicada en la ciudad de Cuenca, Ecuador. Para tal efecto, se realizaron entrevistas y cuestionarios a actores claves y se analizaron los estados financieros de la empresa. De los resultados se pudo evidenciar la ausencia de procedimientos tributarios, la falta de canales de comunicación efectivos para informar los cambios y actualizaciones legales y la necesidad de una planificación tributaria para mitigar y anticipar impactos en el mediano y corto plazo.

Descriptor: Planificación tributaria; Tributos; Carga fiscal; Presión fiscal; Gestión financiera.

ABSTRACT

In the last years, the tax burden in Ecuador has significantly increased, notably affecting the financial stability of companies and individuals. Tax planning (PT) is a tool that aids taxpayers to program investments and to minimize their tax burden. The objective of this article is to undertake a situational diagnosis, to review the current tax burden, to know the tax benefits and finally, propose a tax planning model for Graiman Cía. Ltda., a company from Cuenca, Ecuador. To achieve this purpose, interviews and questionnaires were conducted to key actors and the financial statements of the company were analyzed. The results showed an absence of tax procedures, a lack of effective communication channels to inform changes and legal updates and, the need of tax planning mechanisms to mitigate and anticipate impacts in the medium and short term.

Descriptors: Tax planning; Taxes; Tax burden; Tax pressure; Financial management

INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, la planificación tributaria (PT) ha influido en la reducción de la carga fiscal, a través de actividades lícitas donde el contribuyente invierte eficientemente los recursos destinados al negocio (Rivas, 2000). Por consiguiente, especialistas en la rama, la han planteado para la consecución de un objetivo claro donde la organización pague lo establecido por la ley (Maqueda, 1992). Por otra parte, este tipo de planificación

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

establece nuevas acciones tanto para contribuyentes nacionales como del exterior donde se otorgue un financiamiento con una reducción considerable de riesgos (López, 1989). En este sentido, la importancia de la planificación fiscal en las organizaciones es sustancial para la optimización de la carga tributaria. Por tal razón, se ha postulado que esta es una herramienta útil y específica que contribuye a la consecución eficiente de los objetivos financieros y la toma de decisiones (Iñiguez, Narváez & Erazo, 2019). Sin embargo, se requiere tomar un análisis a profundidad de las normas tributarias aplicables (Villasmil, 2016), dado que las empresas siempre buscarán beneficios tributarios fundamentados en las leyes tributarias.

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (2015) afirma, que el sector manufacturero juega un papel importante en los países, ya que impulsa el crecimiento tecnológico y la innovación, generando fuentes de trabajo y la tecnificación de la economía (Jácome y King, 2012). Dentro de este sector se encuentra la industria de cerámica plana, que ofrece al mercado una amplia gama de productos tanto de consumo doméstico como para el de la construcción (Escuela Politécnica Nacional, 2015). Sin embargo, estas entidades productivas también están sujetas a la ley y normativas tributarias, por lo que de una adecuada gestión de los tributos dependerá que los pagos tributarios sean acordes a su flujo, considerando efectos como la evasión y la elusión.

Dentro del sector de cerámica plana, las organizaciones deben analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas relacionadas con el tema tributario, debido a que los beneficios tributarios parten de un proceso de planificación que facilita el cumplimiento de la ley, en caso de no aplicarse procedimientos adecuados pueden presentarse problemas de evasión tributaria y generar pagos de impuestos elevados (Bedoya, 2016). Bajo este escenario, el presente artículo propone un modelo de planificación tributaria para Graiman Cía. Ltda., basado en referentes teóricos nacionales e internacionales, que permita un diagnóstico de la carga tributaria del impuesto a la renta, conocer los diferentes beneficios tributarios a los que se puede acoger y los mecanismos que

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

permitan la disminución de la carga fiscal y la determinación del pago de impuestos bajo el cumplimiento de la ley.

DESARROLLO

Conocimiento teórico de la planificación tributaria

Ecuador desde años atrás cuenta con una legislación tributaria, la cual brinda una plataforma para que el Estado pueda realizar sus funciones y solventar sus gastos. A la vez, estas funciones se soportan en diferentes procedimientos relacionados con la tributación. Es así, que los recursos tributarios son considerados como ingresos para el Estado Nacional (López, 2017).

De aquí que el régimen tributario se enmarque dentro de principios. Al respecto, Sanandrés, Ramírez y Sánchez (2019) señalan que dichos principios son: no exigir tributos sin una ley para crearlos; igualdad tributaria, donde todo contribuyente debe pagar los tributos, si el sujeto pasivo gana más, su participación en el pago será mayor. En virtud de lo antes expuesto, Patiño (2013) señala que debido a que los tributos constituyen una fuente fundamental de financiamiento estatal, estos deben ser productivos y suficientes para el cumplimiento de promoción económica y social. De estos tributos, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) determina una clasificación entre impuestos y tasas que incluye: los considerados como un recurso de la excelencia, los relacionados con la contraprestación de un servicio, los relacionados con la contraprestación por la utilización del dominio público local y los tributos por el beneficio del valor de sus bienes; como se muestra en la figura 1.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

Figura 1
Clasificación de tributos



Adaptado de: Patiño (2013).

La Investigadora de Centro de Estudios Fiscales (2017), determina que en los últimos años Ecuador ha experimentado un crecimiento de su carga fiscal del 10,9% a 15,7%, lo cual representa una carga mayor en relación con otros países. Adicionalmente, Parra (2007) menciona que en toda organización es necesario un análisis detallado de sus actividades para poder determinar la obligación tributaria. En este proceso, se requiere incluir los efectos de cada pago a la administración tributaria donde la institución tendrá la obligación de cancelar los impuestos, exista o no ingresos. La PT al considerar este análisis, procura la solidez financiera organizacional, Rodríguez & Puertas (2017).

Por otra parte, García (2011), señala que la planificación tributaria puede ser una herramienta para los contribuyentes para minimizar su carga fiscal dentro del marco legal. Sin embargo, sostiene que este proceso requiere de un asesoramiento de especialistas para analizar la gestión de impuestos y mejorar el rendimiento del negocio. En adición, Ochoa (2014) postula que esta planeación contribuye a optimizar la carga tributaria a la

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

vez que actúa como herramienta administrativa que busca eliminar, disminuir o diferir la carga fiscal en las operaciones empresariales.

Sobre lo anterior, cabe señalar que este proceso tributario depende del tipo de negocio y el régimen tributario. Villasmil (2016) propone que en su fase inicial la planificación requiere un análisis de contexto y entorno de la empresa. De igual manera, se ha postulado que es necesario establecer principios que brinden directrices para una eficaz y eficiente gestión tributaria. Dichos principios, según Rivas y Vergara (2000), aportan al cumplimiento de los objetivos tributarios y son: necesidad, legalidad, oportunidad, globalidad, utilidad, realidad, materialidad, singularidad, seguridad, integridad, temporalidad e interdisciplinariedad.

Al hablar de los objetivos a los que estos principios contribuyen, López (2017) señala que pueden ser administrativos y de control. Entre ellos se pueden nombrar: acciones relacionadas con el cumplimiento de leyes y la reducción riesgos; mejoras en los flujos de caja; conocimientos del impacto de los tributos; mejoras en la rentabilidad y reducir sanciones por incumplimientos de normativas.

De igual manera, la planificación tributaria tiene elementos fundamentales y necesarios para su ejecución. Por ejemplo: la empresa, el objeto de negocio, la carga impositiva; el lograr reducción de pagos de impuestos de forma lícita; los procedimientos y procesos de planificación y los instrumentos de economía, finanzas y administración (Torres, 2016). En términos generales, según Orozco (2010), los objetivos ayudan a dirigir toda acción de una organización y representan la planeación, dirección, coordinación, evaluación y el control de la organización.

Además, Torres (2016) indica que la PT tiene una serie de etapas consideradas dentro del proceso, entre otras están: recopilación de antecedentes, ordenamiento y clasificación, análisis de los datos relevantes, diseño de planes, evaluar o cuantificar planes, comprobación de los planes, proposición del plan al contribuyente. Por tanto, estos deben ser considerados al momento de elaborar y documentar los mecanismos y estrategias del proceso de planificación fiscal.

CARGA TRIBUTARIA Y SU EFECTO ECONÓMICO EN EL ECUADOR

A nivel del Ecuador, la institución encaminada a construir la base fiscal y cumplir con los objetivos principales de recaudación tributaria, es el Servicio de Rentas Internas SRI (2019). Esta entidad representa al gobierno, se sustenta en los principios de justicia, equidad y absoluta neutralidad política, fundamentales para su relación con los contribuyentes. Se postula que estos principios dan imparcialidad a la administración tributaria e independencia para definir políticas y estrategias, generando transparencia, equilibrio y contundencia en la toma de decisiones (Villena, 2015).

El Centro de Estudios Fiscales del SRI (2017) define la carga tributaria como la relación entre los ingresos de la recaudación tributaria del gobierno central (impuestos internos y externos), gobiernos locales (impuestos, tasas y contribuciones) y las aportaciones de seguridad social. En concordancia, se ha señalado que la carga tributaria o presión fiscal refleja los ingresos obtenidos por un país a través de sus tributos, destinados al financiamiento de bienes y servicios públicos, así como inversiones relacionadas con obras de infraestructura, permitiéndole tener un mayor crecimiento económico y estabilidad de la política pública (Patiño, 2013).

Por un lado, la presión tributaria ha sido postulada como un indicador de las características económicas de los países (Noya et al., 2014), debido a su recaudación significativa y eventual aporte al PIB. En contraste, una investigación reciente realizada por Mena, Narváez y Erazo (2019) señala que a nivel de Sudamérica, han existido casos como el de Venezuela, en donde se han tenido que adoptar estrategias que les permita subsistir económicamente de cara al incremento de la presión fiscal.

En este sentido, el aporte de la sociedad al aceptar la cultura tributaria permite desarrollar la recaudación de impuestos para contribuir presupuesto del Estado, y así mejorar la calidad de vida de las personas. Por esta razón, el contribuyente es co-responsable de la administración tributaria y de la economía del país (Villena, 2015).

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

Finalmente, se ha propuesto que en el marco económico, existe un efecto de repercusión por pago de impuestos (Saldaña, 2005), mismo que consta de tres etapas: la percusión, traslación y la incidencia. La primera, cuando el particular se coloca en situaciones jurídicas o de hecho; la segunda, el momento donde el causante del impuesto lo traslada a un tercero; y la tercera, sucede en ocasiones en que el impuesto no puede ser trasladado, Ortega Polanco (2017).

BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los beneficios o incentivos tributarios son una importante herramienta para el crecimiento y sostenibilidad del país. La Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador, establece entre otros, los siguientes beneficios o incentivos:

- Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones participaciones de la sociedad empleadora.
- Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores
- Deducción adicional del 100% en la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para la producción más limpia.
- Deducción de 150% por pagos a personal con discapacidad.
- Exoneración por 5 años de la obligación de pago de anticipo de impuesto a la renta por inicio de actividad.
- Depreciación acelerada de activos fijos.
- Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.
- Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes (H. Congreso Nacional de la Comisión de Legislación y Codificación, 2015) .

En este contexto, Mogrovejo (2010) indica que el sistema tributario no sólo se orienta a percibir ingresos a través de tributos, sino también ayuda a evidenciar desequilibrios e

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

injusticias cuando el contribuyente no cumple cabalmente con sus obligaciones tributarias. Sobre este argumento, la creación de incentivos ha mostrado efectos positivos en las economías nacionales. Calvache y Cajiao (2017) señalan que dichos incentivos han estimulado la inversión, con el objetivo principal de solventar el gasto público.

Por un lado, la LORTI establece diferentes incentivos tributarios a los que cada contribuyente puede acogerse para disminuir su carga tributaria, cumpliendo con la legislación ecuatoriana sin caer en la evasión de impuestos. En cambio los beneficios tributarios están vinculados con el impuesto a la renta (IR), considerado como un valor que todo contribuyente tiene como obligación pagar de forma anual, calculando sus ingresos y gastos realizados durante el período fiscal correspondiente.

Alva (2012) indica que el impuesto a la renta o IR, es un tributo que recae directamente sobre la renta en representación de riqueza, y que en el caso de las actividades empresariales, la actividad que genera la renta, debe ser sometida a tributación neta de gastos y costos. De igual manera, Carriel (2017) señala que toda empresa tiene la obligación de pagar el IR de forma anual, y añade que este impuesto indica si hubo utilidad o pérdida tributaria en un período fiscal.

En el pago de impuestos intervienen dos sujetos según el H. Congreso Nacional de la Comisión de Legislación y Codificación (2014), el sujeto activo (el Estado) y el sujeto pasivo (las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras). Uribe (2016), afirma que el sujeto activo es aquel que tiene la facultad de crear y regular un impuesto y el pasivo el que paga el impuesto y debe soportar las consecuencias económicas del gravamen.

De lo antes mencionado, se deduce que el impuesto a la renta es uno de los tributos más comunes, creados para que el Estado pueda recaudar ingresos a través de los contribuyentes que tienen actividades económicas. El pago de impuestos para las compañías se ha basado en varios análisis y estudios donde el sujeto pasivo puede beneficiarse de diferentes incentivos tributarios; las compañías con el uso de una herramienta que aporte a un proceso tributario óptimo llegarán a detectar y determinar a

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

qué beneficios se acogerán y que riesgos mitigar.

PRÁCTICAS AGRESIVAS DE PLANIFICACIÓN FISCAL

En el tratamiento técnico y legal se usan los conceptos de evasión y elusión tributaria. La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos, consiste en ocultar ingresos o bienes para minimizar el pago de impuestos. Esto es considerado una actividad ilícita y contemplada como delito en la mayoría de los países.

En base a lo expuesto, Ochoa (2007) señala que se evade un impuesto cuando se está dentro de la obligación tributaria, o dicho de otra manera, cuando se ha realizado el hecho imponible. Por otro lado, Santillán (2014) propone que la evasión fiscal es el incumplimiento del pago del impuesto o dilatar el momento en que se vuelve exigible mediante acciones ilícitas. En concordancia con la naturaleza ilícita de la evasión, Bedoya (2016) señala que esta conlleva de forma implícita el fraude al fisco debido al ocultamiento de información e incumplimiento legal.

En cuanto a la elusión tributaria, se ha definido como las actividades realizadas por los sujetos pasivos, encaminadas para evitar la carga fiscal (Ochoa, 2007). En relación, Martínez (2014) postula que la elusión implica cualquier acción que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. En resumen, en contraste con la evasión, la elusión fiscal es una maniobra válida que está dentro de la ley. Además, el objetivo de la elusión no es evadir impuestos sino disminuir su cuantía.

En este contexto, Martínez (2008), Plata (2010) y Cuentas (2012) mencionan que en la evasión y elusión tributaria existen varias instancias en las que se pueden dar efectos tributarios negativos. Primero, el fraude de ley es una instancia que se presenta por actos voluntarios y lícitos. Este tipo de fraude se genera cuando el contribuyente intencionalmente ejecuta distintos actos jurídicos para disminuir la base imponible y evitar la obligación tributaria. Segundo, el abuso de derecho es el acto u omisión que sobrepasa los límites del ejercicio de un derecho, afectando a un tercero. Finalmente, se contemplan la conducta ilícita, culposa, dolosa. La conducta ilícita hace referencia a los actos que

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

van en contra de la ley, la culposa es el acto de infringir el deber produciendo un daño y, la conducta dolosa se presenta cuando la persona tiene la intencionalidad de causar daño, y al realizarlo producir uno mas grave que el inicial (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014).

A nivel del Ecuador, el SRI ha experimentado una afectación fiscal por consecuencia de la aplicación de algunas prácticas fiscales agresivas (Servicio de Rentas Internas, 1997). Una de ellas son las empresas fantasmas. Dichas empresas generan un alto riesgo en la recaudación eficiente de tributos, emiten facturas que no están relacionadas con su actividad económicas, llevando así a la evasión de impuestos. Según lo contemplado en la LORTI todos los costos y gastos que se encuentren sustentados en comprobantes de venta falsos emitidos por empresas fantasmas no serán considerados como gastos deducibles. La entidad tributaria desde el 2016 ha determinado que 810 son las empresas fantasmas donde miles de transacciones no han sido sustentadas con comprobantes, determinándose así un perjuicio al Estado (Servicio de Rentas Internas, 1997).

En segunda instancia, ciertas empresas aplican la maniobra que en vez de recibir el dinero de un socio en el exterior se simule un crédito entre ellas, esto permite a la empresa ecuatoriana disminuir su base gravable del impuesto a la renta. Dicha transacción al ser un aporte de capital declara a la administración tributaria como un crédito.

Por último, los pagos simulados en el exterior se consideran como prácticas fiscales agresivas, debido a que los contribuyentes en sus operaciones con terceros envían pagos por servicios que no han sido brindados, no emiten retenciones en la fuente y erosionan la base imponible por la deducibilidad de gastos por operaciones simuladas. Consecuentemente esto significa una disminución en el pago de impuestos (Servicio de Rentas Internas, 1997).

METODOLOGIA

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

El presente artículo fue de tipo no experimental. Las variables propuestas no se manipularon y se basó principalmente en la observación del fenómeno en su contexto natural para posteriormente ser analizado. El enfoque metodológico fue mixto, se consideró un conjunto de procesos para la recolección y análisis cuantitativo con relación a los resultados de cuestionarios, los cuales tuvieron un entendimiento textual con profundidad del tema, y análisis cualitativo a partir de datos propios de la empresa y de entrevistas al personal.

El alcance fue descriptivo-explicativo, se basó en información detallada respecto a la planificación y la carga tributaria del impuesto a la renta, a fin de describir cada una de sus dimensiones.

Los métodos que se utilizaron fueron: el histórico lógico, empleado para detallar diferente información teórica de autores clásicos y contemporáneos. Esto se aplicó tanto en la introducción como en el desarrollo del marco teórico de la investigación. El analítico-sintético permitió el estudio de cada una de las variables incluidas en los cuestionarios y de los indicadores principales extraídos de los estados financieros, de los cuales se desprenden los resultados del diagnóstico.

Se realizó un análisis y validación de datos estadísticos obtenidos de encuestas aplicadas al personal, lo que dio la base informativa para la elaboración de un modelo de planificación tributaria para la empresa Graiman Cía. Ltda. Luego se relacionó dicha información y se determinó resultados generales. Finalmente, se aplicó el método inductivo-deductivo basado en la comparación de características particulares para llegar a las conclusiones de la investigación.

Las técnicas que se utilizaron fueron cuestionarios sobre los principales aspectos de la PT, entrevistas a personal clave y la revisión documental por medio de una ficha. Se consideró como población a 18 personas de la empresa Graiman Cía. Ltda., de diferentes departamentos del área financiera.

RESULTADOS

Procedimientos tributarios

Con los resultados obtenidos se pudo evidenciar que actualmente la empresa no cuenta con procedimientos tributarios. Además, se observó que el personal no realiza una planificación tributaria para la reducción de la carga fiscal y no se cuenta con procesos para identificación de impactos tributarios, lo que podría afectar al manejo eficiente de los recursos destinados al negocio.

Normativa tributaria

El conocimiento de la normativa aplicable es clave para una gestión tributaria eficaz. En relación con esta variable, los resultados del cuestionario sugieren que el personal tiene un conocimiento aceptable de la normativa tributaria, sin embargo, es importante asegurar mecanismos para la actualización cíclica de los mismos.

Carga tributaria

El conocimiento de la carga tributaria de una organización es vital para la gestión tributaria y acceso a beneficios. Sin embargo, se pudo constatar que la gran mayoría de los empleados del área financiera no conocen a profundidad el indicador de presión fiscal. Además, se observó que dichos profesionales están conscientes de la excesiva carga tributaria que tiene la empresa y que reconocen que un incremento en la presión fiscal tiene un alto grado de afectación a los procesos de la misma. Los resultados de la entrevista realizada al Gerente Financiero indican que las posibles causas de una carga tributaria elevada son los altos niveles de gasto no deducible, anticipo de impuesto a la renta y disminución de utilidades antes de impuestos, que provocan una mayor representatividad de la carga fiscal.

Beneficios tributarios

Los resultados de esta variable demuestran que una parte significativa de los empleados desconocen los beneficios e incentivos tributarios, o, no acceden a todo lo contemplado en la LORTI. De esto se puede inferir que es probable que Graiman no goce de todos los beneficios tributarios, en donde un modelo de planificación tributaria se hace preponderante para fortalecer la estabilidad financiera del negocio.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

Impuesto a la renta

Este tributo al recaer directamente sobre la renta, influye en los flujos y utilidades. Del diagnóstico realizado se pudo constatar el total cumplimiento de lo establecido en la ley tributaria. Se realizan las declaraciones con oportunidad y en pocas ocasiones se realizan declaraciones sustitutivas. No obstante, la gran mayoría de los profesionales consideran que, con la aplicación de un modelo de PT, se aportaría en gran medida a la disminución de los desembolsos actuales de impuesto a la renta.

Con estos resultados, es razonable considerar la necesidad de un modelo de planificación tributaria que permita implementar un flujo de caja como herramienta de gestión tributaria y mejorar la comunicación y competencias de la Unidad Financiera de Graitman Cía. Ltda. Así, la siguiente propuesta se basa en un modelo de planificación que se muestra en la figura 2, con las siguientes fases: recolectar información de la empresa, realizar un análisis del entorno tributario, revisión de la normativa tributaria aplicable al sector y estrategias de planeación tributaria.

Figura 2
Modelo de planificación tributaria



FASE 1: RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Graiman Cía. Ltda. Es una empresa cuencana fundada en 1994 que brinda productos de excelente calidad en la gama de cerámica. Actualmente fabrica una amplia variedad de revestimientos cerámicos para pisos y paredes, (Graiman, 2019). Su elevada competitividad no solo le ha permitido posicionarse en el país (60% de su producción al mercado nacional), sino en el ámbito internacional (40% de su producción se exporta a más de 10 países en el mundo) donde los mercados internacionales más importantes son Perú, Colombia y EE. UU (Red productiva, 2009, p. 171). A pesar del crecimiento empresarial, el estado de resultados del periodo 2018 presenta una pérdida equivalente al 3% sobre sus ingresos totales. En este contexto, se observa un control en los gastos de gestión, los cuales se encuentran por debajo de los establecido por la ley tributaria (2%), y representan en el estado de resultados un valor de 0,34%; de igual forma los gastos de publicidad y propaganda representaron un 2% frente al 4% establecido para el análisis del período 2018.

FASE 2: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA

Las obligaciones tributarias se presentan como consecuencia de la aplicación de tributos. En la figura 3 se refieren las diferentes obligaciones que tiene la empresa Graiman Cía. Ltda., y que se cubren con oportunidad:

Figura 3
Obligaciones tributarias de Graiman Cía. Ltda

En lo referente a lo tributario:

- Declaración del impuesto al valor agregado
- Declaración del impuesto a la renta
- Presentación del anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP).
- Entrega de los formularios 107 a los empleados.
- Impuesto predial urbano y/o rural.

En lo referente a lo societario:

- Anexo de accionistas, partícipes, socios.
- Anexo de dividendos.

En esta fase se generó una encuesta de evaluación de riesgos tributarios con base a varios parámetros de la normativa tributaria vigente. Como resultado se obtuvo un nivel de confianza del 82% (alto) y un riesgo de control del 18% (bajo). Esto se contrasta con los estados de resultados, en donde además se evidencian controles en los tributos que no generan un peso determinante para el balance empresarial, dado que las diferencias entre los valores del IVA cobrado e IVA pagado no son representativas y el porcentaje de impuestos por recuperar alcanzan el 2.13% de los activos del estado de situación de Graiman Cía. Ltda.

Los aspectos más relevantes de la encuesta estuvieron enfocados a verificar los siguientes puntos:

- Conocer la normativa tributaria.
- Conocer la carga tributaria.
- Conocer sobre la planificación tributaria de la empresa.
- Conocer sobre los canales de comunicación y su eficacia.

A continuación, se presenta en la tabla 1 la tabulación de resultados obtenidos.

Tabla 1
Tabulación de resultados de cuestionario

Preguntas	Respuestas	
	Si	No

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

1. ¿Conoce la normativa tributaria?	83%	17%
2. ¿Conoce con exactitud que es la carga tributaria en el Ecuador?	83%	17%
3. ¿Considera que Graiman Cía. Ltda. tiene una excesiva carga tributaria del impuesto a la renta?	72%	28%
4. ¿Cómo califica la participación de Graiman Cía. Ltda., con la entidad tributaria?	Excelente	Muy buena
	56%	39%
	Buena	Regular
	5%	0%
	Si	No
5. ¿Considera Ud. que con la aplicación de un modelo de planificación tributaria disminuirá la carga tributaria del impuesto a la renta?	94%	6%
6. ¿Conoce cuáles son los beneficios tributarios relacionados con el impuesto a la renta?	67%	33%
7. ¿La compañía ha implementado un proceso de control de cumplimiento tributario?	61%	39%
8. ¿Los cambios tributarios son informados oportunamente?	Muy Oportuno	Oportuno
	6%	17%
	Moderadamente Oportuno	Poco Oportuno
	56%	21%
	Si	No
9. ¿Graiman Cía. Ltda. Planifica carga tributaria?	39%	61%
10. ¿Considera que la compañía cuenta con una estructura adecuada para el manejo tributario?	78%	22%
11. ¿La compañía cuenta con un proceso para análisis de los impactos ante cambios tributarios?	50%	50%
12. ¿La compañía cuenta con asesores tributarios?	100%	0%
13. En relación a los gastos, ¿considera usted que hay un control en gastos deducibles y no deducibles?	94%	6%
14. ¿La compañía tiene un mecanismo de control para los gastos con sustento?	83%	17%
15. En relación a las declaraciones, ¿la compañía presenta oportunamente las declaraciones del impuesto a la renta?	94%	6%
	Siempre	Casi Siempre
16. ¿Con qué frecuencia la compañía presenta declaraciones sustitutivas?	0%	0%
	Algunas Veces	Muy pocas veces
	6%	44%
	Nunca	Desconozco
	6%	44%
17. ¿Cuál es el nivel que afecta un incremento de carga tributaria a los procesos de la compañía?	Alto	Moderado
	44%	39%
	Bajo	Desconozco
	11%	6%

De lo anterior, se desprende la necesidad de generar responsabilidades específicas para asegurar la aplicación y actualización del marco tributario, fortalecer un plan de capacitación del personal, mejorar la comunicación interdepartamental. Estos parámetros se escalaron a los objetivos 1, 5 dentro de la Matriz de Estrategias dispuestas para Graiman Cía. Ltda.

FASE 3: REVISIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La gestión tributaria de una empresa puede desarrollarse adecuadamente en tanto el marco normativo vigente sea conocido, actualizado y aplicado, de donde es de suma importancia mantener al día esta información y asegurar su disponibilidad dentro de la empresa.

En Graiman Cía. Ltda., los procesos contables y tributarios se encuentran establecidos y se cumplen formalmente con las disposiciones legales vigentes, más aún con su sistema de facturación electrónica, en donde transacciones, comprobantes de venta y de retención son autorizados al momento de su emisión.

Este análisis se desarrolló a través de una lista de chequeo para la comprobación de parámetros específicos normativos. Esta lista incluye las opciones cumple, no cumple, la misma permitió la verificación de los siguientes puntos:

Tabla 2.
Check List.

Check list de cumplimiento legal y planificación tributaria	Cumple	
	si	no
Base legal organizada y actualizada	X	
Fechas de declaraciones según el noveno dígito del RUC	X	
Los gastos aplicados están relacionados con la actividad operativa	X	
Se revisan los conceptos de impuestos:	X	
• Anticipos de impuesto a la renta		
• Crédito tributario por retenciones en la fuente		
• Impuesto a la renta por pagar		
• Retenciones en la fuente del IVA		

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

Comprobantes de venta y documentos complementarios (facturas, notas de venta, notas de débito, notas de crédito, etc.) están acordes a los requisitos legales.	X	
Anticipo de impuesto a la renta se basa en las disposiciones legales.	X	
Aplicación de retención en la fuente, es en base a las disposiciones legales.	X	
Porcentajes de retención y el valor retenido, son revisados periódicamente.	X	
Se comparan valores de retenciones en formularios 103 y 104.	X	
Se comparan compras con tarifa 0% y 12% en formulario 104.	X	
Existe un cronograma para el pago de impuestos.		X
Existen requerimientos del personal en temas tributarios.		X
Se utiliza una programación de pago de impuestos a través de flujo de caja		X
Existen políticas asociadas a gastos de viaje que sean conocidas por todo el personal		X
Existen políticas asociadas a gastos de publicidad que sean conocidas por todo el personal		X

Con la aplicación de la lista de chequeo se determinaron objetivos puntuales orientados a: implementar un flujo de caja como herramienta de gestión, fortalecer el control de las obligaciones tributarias asociadas a gastos de viajes, optimizar la carga impositiva por impuesto a la renta asociada a gastos de publicidad y promoción y cumplir con las obligaciones tributarias en los plazos establecidos por el SRI.

FASE 4: ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA

De la información revisada y dado un nivel de confianza alto en el control tributario presentado en Graiman Cía. Ltda., se proponen las siguientes estrategias para la aplicación de la planeación tributaria, la cual obedece por un lado al planteamiento de metas que permitirán mirar la tributación desde un eje estratégico vinculado a la gestión empresarial, y por otro lado, a la definición de herramientas para el control de la gestión de tributación y el planteamiento de estrategias o acciones en tiempo real soportados en su base legal actualizada.

Tabla 3
Matriz de estrategias tributarias

Nº	Objetivo	Estrategia	Actividad / condiciones / metodologías	Meta
1	Asegurar la aplicación y/o actualización del marco tributario aplicable.	Fortalecer el plan de capacitación de la empresa, con la formulación y ejecución de temas contables y tributarios y la normativa vigente aplicable.	<p>Actividades: Levantar los requerimientos del personal con temas tributarios. Determinar los temas más relevantes. Fijar los períodos de capacitación. Planificar y ejecutar las capacitaciones al personal de forma continua.</p> <p>Condiciones: Personal no cuenta con la debida instrucción. Falta de asignación de recursos para la capacitación. No se cuenta con un responsable específico para velar por la actualización tributaria.</p> <p>Metodología: Información obtenida de la aplicación de encuestas y el levantamiento cuantitativo y cualitativo de la información.</p>	<p>Mejorar la competencia y actualización del personal en los procesos contables y tributarios.</p> <p>Mantener procesos y sistemas contables y tributarios actualizados.</p>
2	Implementar un flujo de caja como herramienta de gestión tributaria.	<p>Programar un flujo de caja como herramienta de gestión tributaria.</p> <p>Diferenciar el flujo corriente por operaciones normales y operaciones tributarias.</p>	<p>Actividades: Conformar el flujo de efectivo general de la empresa. Determinar los montos en base a históricos del pago de impuestos para separar flujo corriente y tributario.</p> <p>Condición: No existe una programación para el pago de impuestos a través de un flujo de caja. No existe una herramienta que permita medir el nivel de liquidez de la empresa.</p> <p>Metodología: Revisión de la información tributaria disponible en la empresa. Proyección de un flujo de caja</p>	Disponer de información oportuna de los niveles de liquidez.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

3	Fortalecer el control de las obligaciones tributarias asociadas a gastos de viajes.	Controlar que los documentos de soporte de gastos de viaje cumplan con las determinaciones establecidas por la ley orgánica de régimen tributario interno y su reglamento de aplicación.	<p>Actividades: Revisar las políticas asociadas a gastos de viaje. En base a un muestreo del 5% del total de la nómina de vendedores revisar la información contable y/o tributaria plasmada en los informes de gastos de viaje</p> <p>Condición: Existen niveles bajos de controles previos respecto a los gastos de viaje. Gastos de viaje representan el 0,34% en los EEFF 2018.</p> <p>Metodología: Revisión de los rubros que integran el estado de resultados del período 2018. Análisis del mayor de los rubros de gastos de viaje dentro del período.</p>	Mantener los gastos de viaje en porcentajes menor al 3% del total de ingresos.
4	Optimizar la carga impositiva por impuesto a la renta asociada a gastos de publicidad y promoción.	Asegurar que los montos en gastos de publicidad y promoción estén de acuerdo a los techos máximos establecidos en la ley de régimen tributario interno.	<p>Actividades: Revisar las políticas asociadas a gastos de publicidad. Revisar el plan operativo anual del departamento de publicidad y establecer una proyección de los gastos de publicidad en función a los montos máximos establecidos en la LORTI respecto del total de gastos ejecutados en el año anterior.</p> <p>Condición: Existen niveles bajos de controles previos respecto a los gastos de publicidad. Gastos de publicidad representan el 2% en los EEFF 2018.</p> <p>Metodología: Revisión de los rubros que integran el estado de resultados del período 2018. Análisis del mayor de los rubros de gastos de publicidad dentro del período.</p>	Lograr que la inversión para nuevos proyectos de publicidad y promoción se aprovechen como gastos deducibles para el impuesto a la renta.
5	Mejorar la comunicación interdepartamental para fortalecer la gestión tributaria.	Fortalecer las funciones y las responsabilidades en el departamento contable y tributario,	<p>Actividades: Revisar y actualizar el manual de funciones de la empresa. Establecer los canales y niveles de comunicación para el área. Calendarizar las obligaciones tributarias. Socializar los cambios y actualizaciones al personal.</p> <p>Condición: Personal está sujeto a incremento de la carga fiscal.</p>	Mejorar la oportunidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CIENCIAMATRIA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año V. Vol. V. N°1. Edición Especial. 2019

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

8	<p>administración tributaria.</p> <p>Planificar la devolución de crédito tributario dentro de los plazos establecidos por el SRI una vez realizadas (en actividades de Importación de bienes y servicios)</p>	<p>Gestionar la devolución de los valores del crédito tributario de forma adecuada y oportuna.</p>	<p>Estructuración de la política de crédito en función al análisis de la cartera vencida.</p> <p>Actividades: Presentar la petición de la devolución del crédito tributario en actividades de Importación de bienes y servicios. Revisar los criterios de devolución. Establecer un cronograma con fechas estimadas para la devolución del crédito tributario a efectos de liquidez.</p> <p>Condición: El 2.13% del total de activos en el Estado de situación Financiera del periodo 2018; corresponde a los valores pendientes por recuperar por concepto de crédito tributario.</p> <p>Metodología: Establecer una política para que los responsables del área de tributación recaben en forma oportuna los valores por crédito tributario ante el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>Actividades: Analizar las actividades tributarias actuales. Planificar y ejecutar auditorias. Controlar el cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos.</p> <p>Condición: Cambios en criterios tributarios. Actualización de reglamentos y normativa legal. Control y toma de decisiones centralizado. Funciones y responsabilidades desactualizadas. Distribución de responsabilidades tributarias.</p> <p>Metodología: Revisión de la información tributaria disponible en la empresa. Revisión del manual de funciones y la existencia de funciones y procedimientos para el control tributario. Socializar mediante talleres los procedimientos tributarios comunes a todo el personal de la empresa con la finalidad de que ayuden a mitigar posibles riesgos tributarios.</p> <p>Actividades: Planificar talleres de asesoría jurídica para fortalecer el cumplimiento de los objetivos tributarios.</p>	<p>Recuperar en forma oportuna el crédito tributario del periodo.</p>
9	<p>Mejorar el nivel profesional del personal que integra el departamento tributario.</p>	<p>Capacitar al personal en actividades tributarias mediante un plan de asesorías y auditorias.</p>	<p>Cambios en criterios tributarios. Actualización de reglamentos y normativa legal. Control y toma de decisiones centralizado. Funciones y responsabilidades desactualizadas. Distribución de responsabilidades tributarias.</p> <p>Metodología: Revisión de la información tributaria disponible en la empresa. Revisión del manual de funciones y la existencia de funciones y procedimientos para el control tributario. Socializar mediante talleres los procedimientos tributarios comunes a todo el personal de la empresa con la finalidad de que ayuden a mitigar posibles riesgos tributarios.</p> <p>Actividades: Planificar talleres de asesoría jurídica para fortalecer el cumplimiento de los objetivos tributarios.</p>	<p>Fortalecer las actividades tributarias para impulsar la toma de decisiones oportunas y objetivas.</p>
10	<p>Planificar la gestión tributaria para</p>	<p>Proyectar la gestión tributaria empresarial</p>	<p>Estructuración de la política de crédito en función al análisis de la cartera vencida.</p> <p>Actividades: Presentar la petición de la devolución del crédito tributario en actividades de Importación de bienes y servicios. Revisar los criterios de devolución. Establecer un cronograma con fechas estimadas para la devolución del crédito tributario a efectos de liquidez.</p> <p>Condición: El 2.13% del total de activos en el Estado de situación Financiera del periodo 2018; corresponde a los valores pendientes por recuperar por concepto de crédito tributario.</p> <p>Metodología: Establecer una política para que los responsables del área de tributación recaben en forma oportuna los valores por crédito tributario ante el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>Actividades: Analizar las actividades tributarias actuales. Planificar y ejecutar auditorias. Controlar el cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos.</p> <p>Condición: Cambios en criterios tributarios. Actualización de reglamentos y normativa legal. Control y toma de decisiones centralizado. Funciones y responsabilidades desactualizadas. Distribución de responsabilidades tributarias.</p> <p>Metodología: Revisión de la información tributaria disponible en la empresa. Revisión del manual de funciones y la existencia de funciones y procedimientos para el control tributario. Socializar mediante talleres los procedimientos tributarios comunes a todo el personal de la empresa con la finalidad de que ayuden a mitigar posibles riesgos tributarios.</p> <p>Actividades: Planificar talleres de asesoría jurídica para fortalecer el cumplimiento de los objetivos tributarios.</p>	<p>Eficientar el pago del impuesto a la renta a través del uso de los</p>

CIENCIAMATRIA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año V. Vol. V. N°1. Edición Especial. 2019

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

conseguir incentivos fiscales para fortalecimiento y consolidación de la empresa.	con criterios basados en procesos relacionados con métodos, materiales, mano de obra, maquinaria y medio ambiente.	Analizar el ciclo productivo de la empresa para determinar cuáles son los productos nuevos o finales sujetos a incentivos tributarios. Asegurar el soporte tecnológico pertinente. Condición: Incurción en nuevas líneas de productos Tendencias inflacionarias (precios competitivos) Toma de decisiones centralizadas. Capacidad de inversión e importación. Metodología: Ausencia de la planificación tributaria Establecer una matriz donde se determinen los incentivos tributarios a los que tiene derecho la empresa derivados del proceso productivo en función a lo que determina el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)	incentivos tributarios al que tiene derecho la empresa según el COIP.
---	--	---	---

CONCLUSIONES

La planificación tributaria es un elemento clave para la viabilidad financiera y legal de las organizaciones, debido a que brinda directrices necesarias para minimizar la presión fiscal y evitar efectos negativos, convirtiéndose en una herramienta estratégica para mejorar el rendimiento del negocio.

Existen diferentes incentivos y beneficios tributarios a los que cada contribuyente puede acogerse para disminuir su carga tributaria sin caer en la evasión de impuestos, en donde, es importante generar modelos de planificación que permitan minimizar los riesgos asociados y fortalecer los procesos institucionales.

El conocimiento de la normativa tributaria en la empresa Graiman Cía. Ltda. Actualmente es insuficiente, no cuenta con procedimientos ni procesos tributarios y no accede a todos los beneficios e incentivos tributarios que el marco legal ofrece. En este sentido, el personal considera que la aplicación de un esquema de planificación tributaria aportaría significativamente al desempeño de la gestión financiera organizacional.

El modelo planteado contribuye como un mecanismo administrativo estratégico, partiendo de los hallazgos del diagnóstico y direccionado a objetivos y metas para garantizar la eficiencia y eficacia de la planificación tributaria. De esto se espera una mejor comunicación de cambios tributarios, reducción de carga fiscal, mejora de flujos de efectivo y reducción de riesgo de prácticas agresivas de planificación fiscal.

REFERENCIAS CONSULTADAS

1. Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. Actualidad empresarial.
2. Asamblea Nacional República del Ecuador. (10 de 02 de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro oficial Órgano del Gobierno del Ecuador. Quito, Ecuador.
3. Bedoya, O. (2016). El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. Medellín: Contaduría Universidad de Antioquia.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

4. Calvache, P., y Cajiao, M. (2017). Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas jurídicas y al Estado. *Latindex*, 192-200.
5. Carriel, A. (2017). Caso de estudio: gastos no deducibles y su incidencia en el pago de impuesto a la renta-periodo fiscal 2015. *Revista eumednet*, 5-6.
6. Centro de estudios fiscales SRI. (2017). La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores. *Política fiscal y tributaria*, 1-2.
7. Cuentas, E. (2012). El abuso del derecho. *Dialnet*, 463, 464.
8. Escuela Politécnica Nacional. (2015). Investigaciones de materias primas minerales no metálicas en el Ecuador. *Revista Politécnica*, 35.
9. García, M. (2011). Planificación fiscal. *Separatas temáticas del Instituto AFIP*, 3-4.
10. Graiman. (2019). Blog de Graiman. Obtenido de <https://www.graiman.com/>
11. H. Congreso Nacional de la Comisión de Legislación y Codificación. (20 de Mayo de 2014). *Ley de Compañías*. Quito, Pichincha, Ecuador.
12. H. Congreso Nacional de la Comisión de Legislación y Codificación. (2015). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.
13. Investigadora del centro de estudios fiscales. (2017). La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores. *Servicio de Rentas Internas*.
14. Iñiguez, P., Narváez, C., y Erazo, J. (2019). Procedimientos contables y tributarios en las importaciones de la empresa Tracto Oruga y su afectación en el costeo y utilidades. *Visionario Digital*, 3(2.1.), 189-214. Obtenido de <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.552>
15. Jácome, H., y King, K. (2012). *Estudios industriales de la micro, pequeña y mediana empresa*. Quito: FLACSO.
16. Lena, S. (1991). *Cerámica popular*. Cuenca: Centro interamericano de artesanías y artes populares.
17. López, J. (1989). *Bases de política fiscal y derecho*. México: Universidad autónoma de San Luis Potosi.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

18. López, K. (2017). La planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en el sector inmobiliario. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
19. Maqueda, L. (1992). Dirección estratégica y planificación financiera de la PYME. Madrid: Díaz de Santos S.A.
20. Martínez, J. (2014). Derecho financiero y tributario I. Madrid, España: Reus SA.
21. Martínez, R. (2008). El error, la simulación, el fraude a la ley y el abuso de un derecho en el derecho tributario chileno. *Revista de Derecho*, 363.
22. Matus, M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. *Ius et Praxis*, 70.
23. Mena, R., Narváez, C., y Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 3(2.1.), 6-34. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>
24. Mogrovejo, J. C. (2010). El poder tributario municipal en el Ecuador. Quito: Abya-Yala.
25. Noya, N., Fernández, N., Diego, A., Leticia, G., Daniela, G., & Ricotta, N. (2014). Finanzas Públicas Temas de Cátedra. Neuquén: educo Editorial de la Universidad Nacional de Comahue.
26. Ochoa, M. (2007). *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*. Elusion o evasión fiscal, 2.
27. Ochoa, M. (2014). Elusión o evasión fiscal. *Revista iberoamericana de contaduría, economía y administración*, 24.
28. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. (2015). El rol de la tecnología y la innovación en el desarrollo industrial inclusivo y sostenible. Viena: ONUDI.
29. Ortega Polanco, V. (2017). Gestión de la imagen corporativa de organizaciones universitarias desde el enfoque del marketing emocional. *CIENCIAMATRIA*, 3(5), 150-171. <https://doi.org/10.35381/cm.v3i5.19>
30. Parra, A. (2007). Planeación tributaria y organización empresarial. Bogotá: Legis Editores S.A.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

31. Patiño, R. (2013). Sistema tributario ecuatoriano. Cuenca: Universidad del Azuay.
32. Plata, L. (2010). El concepto de conducta como elemento indispensable en la Responsabilidad Civil por Infracciones al Derecho de Autor. *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, 82,83.
33. Rivas, N. (2000). Planificación tributaria. Santiago de Chile: Editorial Magrill Limitada.
34. Rivas, N., y Vergara, S. (2000). Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar. Santiago, Chile: Magril.
35. Rodríguez Rodríguez, S., Cruz, Y., & Puertas, A. (2017). Indicadores para la comercialización de productos derivados de lotes caprinos (capra hircus), hacia una estrategia endógena de marketing en Colina – Zamora, Falcón, Venezuela.. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 2(3), 198--212. Recuperado de <http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/revistakoinonia/article/view/63/50>
36. Saldaña, A. (2005). Curso elemental sobre derecho tributario. Mexico: ISEF Empresa Líder.
37. Sanandrés, L., Ramírez, R., y Sánchez, R. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Observatorio de la economía latinoamericana*, 3.
38. Santillán, F. (2014). Proceso social de la educación en Iberoamérica. Zapopan, Jalisco, México: Umbral Editorial, S.A. de C.V.
39. Servicio de Rentas Internas, (2019). Quienes Somos. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
40. Servicio de Rentas Internas. (1997). SRI, prácticas de planificación fiscal agresiva. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/practicas-de-planificacion-fiscal-agresiva>
41. Torres, A. (2016). Planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie "catesbiana". Programa de maestría en planificación tributaria y fiscalidad internacional, 21. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
42. Uribe, M. (2016). Ley 1607 de 2012, otra reforma tributaria que no generó el impacto esperado. *Revista de Economía & Administración*, 20.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

43. Vázquez, V. (2008). La administración en las compañías de responsabilidad limitada y en las sociedades anónimas. Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Master en Asesoría Jurídica de Empresas. Cuenca, Azuay: Universidad del Azuay.
44. Villasmil, M. (2016). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dialnet, 124.
45. Villena, N. (2015). Los impuestos tributarios en el Ecuador: la eficiencia de la administración tributaria en el rol de recaudador y construcción de la cultura tributaria. Contribuciones a las ciencias sociales. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/cccss/2015/03/impuestos.html>

REFERENCES CONSULTED

1. Alva, M. (2012). The Income Tax and the theories that determine its impact. Business news
2. National Assembly Republic of Ecuador. (10 of 02 of 2014). Organic Integral Criminal Code. Official Registry Organ of the Government of Ecuador. Quito, Ecuador.
3. Bedoya, O. (2016). The concept of evasion and circumvention in terms of the Constitutional Court, the State Council and the National Tax and Customs Administration. Medellín: Accounting University of Antioquia.
4. Calvache, P., and Cajiao, M. (2017). Tax incentives of the last decade and their benefits to legal persons and the State. Latindex, 192-200.
5. Carriel, A. (2017). Case study: non-deductible expenses and their impact on the payment of income tax-fiscal period 2015. Eumednet Magazine, 5-6.
6. SRI Fiscal Studies Center. (2017). Fiscal pressure in Latin America: a description of its components and factors. Fiscal and tax policy, 1-2.
7. Accounts, E. (2012). The abuse of the right. Dialnet, 463, 464.
8. National polytechnic school. (2015). Investigations of non-metallic mineral raw materials in Ecuador. Polytechnic Magazine, 35.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

9. García, M. (2011). Tax planning Thematic separators of the AFIP Institute, 3-4.
10. Graiman (2019). Graiman's blog. Obtained from <https://www.graiman.com/>
11. H. National Congress of the Legislation and Codification Commission. (May 20, 2014). Company Law. Quito, Pichincha, Ecuador.
12. H. National Income of the Legislation and Codification Commission. (2015). Internal Tax Regime Law. Quito, Pichincha, Ecuador: National Assembly.
13. Researcher at the tax studies center. (2017). Fiscal pressure in Latin America: a description of its components and factors. Internal rents service.
14. Iñiguez, P., Narváez, C., and Erazo, J. (2019). Accounting and tax procedures on imports of the Tracto Oruga company and its impact on cost and profits. Digital Visionary, 3 (2.1.), 189-214. Retrieved from <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.552>
15. Jacome, H., and King, K. (2012). Industrial studies of micro, small and medium enterprises. Quito: FLACSO.
16. Lena, S. (1991). Popular pottery Cuenca: Inter-American Center for Handicrafts and Popular Arts.
17. López, J. (1989). Bases of fiscal policy and law. Mexico: Autonomous University of San Luis Potosi.
18. López, K. (2017). Tax planning as a financial tool for decision making in the real estate sector. Quito: Simón Bolívar Andean University.
19. Maqueda, L. (1992). Strategic management and financial planning of SMEs. Madrid: Díaz de Santos S.A.
20. Martínez, J. (2014). Financial and tax law I. Madrid, Spain: Reus SA.
21. Martínez, R. (2008). Error, simulation, fraud against the law and abuse of a right in Chilean tax law. Law Magazine, 363.
22. Matus, M. (2017). Tax avoidance and its sanction in Law No. 20,780. Towards an elusive legal business concept. Ius et Praxis, 70.

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

23. Mena, R., Narváez, C., and Erazo, J. (2019). Tax planning as a financial tool for the optimization of business resources. *Digital Visionary*, 3 (2.1.), 6-34. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>
24. Mogrovejo, J. C. (2010). *The municipal tax power in Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
25. Noya, N., Fernández, N., Diego, A., Leticia, G., Daniela, G., & Ricotta, N. (2014). *Public Finance Topics of Chair*. Neuquén: Educo Editorial of the National University of Comahue.
26. Ochoa, M. (2007). *Iberoamerican Journal of Accounting, Economics and Administration. Tax avoidance or evasion*, 2.
27. Ochoa, M. (2014). *Tax avoidance or evasion. Ibero-American magazine of accounting, economics and administration*, 24.
28. United Nations Industrial Development Organization. (2015). *The role of technology and innovation in inclusive and sustainable industrial development*. Vienna: UNIDO.
- Ortega Polanco, V. (2017). *Management of the corporate image of university organizations from the focus of emotional marketing*. *SCIENCE*, 3 (5), 150-171. <https://doi.org/10.35381/cm.v3i5.19>
29. Parra, A. (2007). *Tax planning and business organization*. Bogotá: Legis Editores S.A.
30. Patiño, R. (2013). *Ecuadorian tax system*. Cuenca: University of Azuay.
31. Plata, L. (2010). *The concept of conduct as an indispensable element in Civil Liability for Copyright Infringements*. *Law Magazine*, Universidad del Norte, 82.83.
32. Rivas, N. (2000). *Tax planning Santiago, Chile: Magrill Limitada Publishing*.
33. Rivas, N., and Vergara, S. (2000). *Tax planning: concepts, theory and factors to consider*. Santiago, Chile: Magril.
34. Rodríguez Rodríguez, S., Cruz, Y., & Puertas, A. (2017). *Indicators for the commercialization of products derived from goats lots (capra hircus), towards an endogenous marketing strategy in Colina - Zamora, Falcón, Venezuela .. Interdisciplinary Arbitrated Review Koinonía*, 2 (3), 198--212. Recovered from <http://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/revistakoinonia/article/view/63/50>

Paúl Fernando Guevara Morocho; Cecilia Ivonne Narváez Zurita; Juan Carlos Erazo Alvarez; Maribel Del Carmen Machuca Conteras

35. Saldaña, A. (2005). Elementary course on tax law. Mexico: ISEF Leading Company.
36. Sanandrés, L., Ramírez, R., and Sánchez, R. (2019). Tax planning as a tool to improve processes in organizations. Observatory of the Latin American economy, 3.
37. Santillán, F. (2014). Social process of education in Latin America. Zapopan, Jalisco, Mexico: Umbral Editorial, S.A. from C.V.
38. Internal Revenue Service, (2019). About us. Retrieved from <https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
39. Internal rents service. (1997). SRI, aggressive tax planning practices. Obtained from <https://www.sri.gob.ec/web/guest/practicas-de-planificacion-fiscal-agresiva>
40. Torres, A. (2016). Tax planning as an ideal instrument to maximize economic benefits: case of the marketing subsector of the frog "catesbiana" species. Master's program in tax planning and international taxation, 21. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
41. Uribe, M. (2016). Law 1607 of 2012, another tax reform that did not generate the expected impact. Journal of Economy & Administration, 20.
42. Vásquez, V. (2008). Administration in limited liability companies and public limited companies. Graduation work prior to obtaining the title of Master in Business Legal Advice. Cuenca, Azuay: University of Azuay.
43. Villasmil, M. (2016). Tax planning: legitimate taxpayer tool in business management. Dialnet, 124.
44. Villena, N. (2015). Tax taxes in Ecuador: the efficiency of the tax administration in the role of tax collector and construction of the tax culture. Contributions to the social sciences. Retrieved from <http://www.eumed.net/rev/cccss/2015/03/impuestos.html>